



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 4 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 671-2024-R.- CALLAO, 4 DE DICIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2166-2024-URH/UNAC (Expediente N° 2092752) del 31 de octubre del 2024 por el cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la modificación mediante acto resolutivo de la Resolución N° 230-2024-R del 27 de mayo de 2024 por el cual se aprueba el “Plan de Desarrollo de Personas-UNAC 2024”, con el objetivo de brindar capacitación a los servidores/as administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 230-2024-R del 27 de mayo de 2024, se resolvió *APROBAR, el “Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2024 de la Universidad Nacional del Callao”, de conformidad a la propuesta presentada, revisada y aprobada según el Oficio N° 789-2024-URH/UNAC, el Oficio N° 1198-2024-OPP, el Informe N° 042-2024- OPP/UPP-UNAC de fecha 23 de mayo del 2024, el Informe Legal N° 577-2024-OA y las consideraciones expuestas en la presente resolución.*”;

Que, mediante el oficio del visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que *“habiendo tomado conocimiento de la realización del evento denominado XXV Simposium Mundial de Liderazgo con el tema “La nueva función de la Universidad en la sociedad inteligente”, el cual se desarrollara en la modalidad presencial desde el 05 al 07 de noviembre del 2024, evento el cual busca contribuir al fortalecimiento de las habilidades blandas del público objetivo, es así que contara con ponente nacionales e internacionales.”*; al respecto, solicita la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de Personas- UNAC 2024, según el siguiente detalle: *“Nombre de la capacitación: XXV Simposium Mundial de Liderazgo con el tema “La nueva función de la Universidad en la sociedad inteligente”; Cantidad de Beneficiarios: Treinta y uno (31); Costo de Financiamiento: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles); Costo total de Financiamiento: S/ 4,650.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)”*;

Que, asimismo, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 029-2024-UFGRC-URH/UNAC de la Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento y Capacitación, en el que señala *“(…) la capacitación propuesta para su inclusión en el PDP, se vincula al objetivo institucional de soporte “Modernizar la gestión institucional” con el AEI.04.06 Procedimientos administrativos con enfoque a la mejora continua para beneficio de la comunidad universitaria”, consignado en nuestro Plan Estratégico Institucional vigente aprobado con Resolución N°338-2023-*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CU del 14 de diciembre del 2023, asimismo la actividad operativa vinculante “organización de la gestión de recursos humanos de la UNAC, desarrollo de actividades en materia de bienestar social relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna, entre otros, para el personal docente y no docente”; es por ello que al ser una capacitación con eje transversal, el perfil de los servidores administrativos beneficiarios de esta capacitación serán aquellos que ostente un cargo de dirección, jefatura, encargatura y/o personal de rango profesional (especialistas y/o analistas)”; finalmente concluye que “(...) con la finalidad de brindar capacitación a un total de treinta y uno (31) servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao, para ser beneficiario de capacitación en el evento en la modalidad presencial denominado XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO(...) se solicita validar la propuesta de capacitación para la modificación del Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional del Callao 2024”, respectivamente;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 4102-2024-OPP del 21 de noviembre de 2024, remite el Informe N° 078-2024-OPP/UPP-UNAC, por el cual señala en su sección análisis que “La propuesta de modificación del “Plan de Desarrollo de Personas – PDP para el año 2024 de la Universidad Nacional del Callao ” elaborado por la URH se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) a través del objetivo estratégico “OEI.04 Modernizar la gestión institucional”, en la acción estratégica “AEI.04.06 Procedimientos administrativos con enfoque a la mejora continua para beneficio de la comunidad universitaria”, el cual se encuentra vinculado al PDP 2024 de la UNAC (...); asimismo, señala que “(...) el PDP 2024 de la UNAC forma parte de la actividad operativa AOI00010700601 ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNAC. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, RELACIONES LABORALES, CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL, COMUNICACIÓN INTERNA, ENTRE OTROS, PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, donde cuenta con una programación física y financiera para efectuar el PDP 2024 de la UNAC.”; además, señala que “La modificación solicitada al PDP 2024 de la UNAC, permitirá el desarrollo de las metas físicas y financieras de la AOI00010700601 de URH, por lo que, esto se impactará en el avance de los logros esperados de los indicadores de las acciones y objetivos estratégicos (...); por todo lo cual concluye que a la revisión de los actuados emite opinión técnica favorable, respecto de la modificación del Plan de Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1156-2024-OAJ del 26 de noviembre de 2024, señala que en relación de la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo de Personas- PDP 2024 de la Universidad Nacional del Callao; al respecto señala que “el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los Recursos Humanos (...); asimismo, señala que “por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir opinión técnica sobre la materia, ello conforme lo establece el numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas (...), por todo lo cual no apreciándose controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina e Asesoría Jurídica”

Que, mediante Memorándum N° 9116-2024-DIGA/UNAC del 3 de diciembre de 2024, la Directora General de Administración, considerando el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud de modificación del PAD, fue remitida a la Unidad de Recursos Humanos.

Que, de lo evaluado, en el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum de la dirección General de Administración, se aprecia que respecto de la solicitud de modificación del Plan de Desarrollo de Personas-PDP 2024 de la Universidad Nacional del Callao, no se ha observado ni evidenciado controversia alguna; debiendo, en tal sentido; precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en el Oficio N° 2166-2024-URH/UNAC; Informe N° 029-2024-UFGRC-URH/UNAC; Oficio N° 4102-2024-OPP; Informe N° 078-2024-OPP/UPP-UNAC; Informe N° 078-2024-OPP/UPP-



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UNAC; Proveído N° 1156-2024-OAJ y Memorándum N° 9116-2024-DIGA/UNAC y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° APROBAR, la modificación de la Resolución N° 230-2024-R del 27 de mayo de 2024 por el cual se aprueba el **“PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP PARA EL AÑO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, e incluir la acción de capacitación de conformidad a la propuesta presentada en el Oficio N° 2166-2024-URH/UNAC, según siguiente detalle:

NOMBRE DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE BENFICIARIOS	COSTO UNITARIO DE FINANCIAMIENTO	COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO
XXV Symposium Mundial de Liderazgo con el tema “La nueva función de la Universidad en la sociedad inteligente”	TREINTA Y UNO (31)	S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles)	S/ 4,650.00 (cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles)

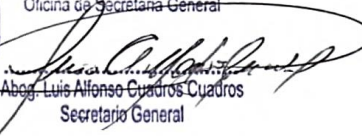
2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dependencias Académicas y Administrativas para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas.